

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****7039** ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante, por el presente,

Hago saber:

Que en el procedimiento Concurso Abreviado -000806/2012-K, sobre declaración de concurso de la mercantil Darhim, S.L., con domicilio en calle Herrerías, 9, 3.º, Benidorm (Alicante), y C.I.F. número B-03035904, se ha dictado Auto de fecha 10-02-2014, cuya parte dispositiva es de tenor literal siguiente:

1.º Se declara la terminación de la fase común del concurso.

2.º Se acuerda la apertura de la fase de convenio, procediéndose a formar la sección quinta del concurso.

3.º Se convoca la Junta de acreedores, que se celebrará el próximo día 30 de abril de 2014, a las 11:00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado (Sala n.º 9, sita en la 1.ª planta), publicándose los edictos pertinentes en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOE que se entregarán al Procurador del concursado para que cuide de su curso y gestión.

4.º Presentado que ha sido por el concursado, que no tiene interesada la liquidación propuesta de convenio ordinario, y cumpliendo las condiciones de tiempo, forma y contenido establecidas en la Ley, admítase a trámite conforme a los artículos 114 y 115 LC, dando traslado de la misma a la Administración concursal para que, en el plazo improrrogable de diez días, emita escrito de evaluación sobre su contenido en relación con el plan de pagos que la acompaña.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación conforme al art. 98 LC, como consecuencia de nuevo párrafo introducido por el RD Leg. 3/2009: "Esta resolución será apelable y tendrá la consideración de apelación más próxima a los solos efectos de reproducir las cuestiones planteadas en los recursos de reposición o incidentes concursales durante la fase común a que se refiere el artículo 197.3 LC".

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma don Salvador Calero García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante. Doy fe."

El Magistrado-Juez.-La Secretaria.

Por auto de fecha 11-02-2014 se rectifica el Auto de fecha 10-02-2014 siendo la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

"Se rectifica Auto, de 10-02-2014, en el sentido de que donde se dice "Día 30 de abril de 2014, a las 11:00 horas", debe decir "Día 9 de julio de 2014, a las 9:30 horas".

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno".

Y para que sirva de publicación en el BOE, expido el presente en

Alicante, 11 de febrero de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140008089-1

cve: BOE-B-2014-7039